



PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 18 de mayo de 2023

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1557/23, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Asociación Vallisoletana de dislexia y DEAS (Vallalexia), para la realización de un servicio de atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid, año 2023.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º. Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Vallisoletana de dislexia y DEAS (Vallalexia) por importe de doce mil euros (12.000 €) para la realización de un servicio de atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid, año 2023.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y Vallalexia para la materialización de la citada subvención (folios de 31 a 37 del expediente administrativo).

3º.- Aprobar y disponer un gasto de por importe de doce mil euros (12.000 €) con cargo a la partida 503.231.21.483.03 del vigente presupuesto del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del convenio y con carácter de "a justificar", a la Asociación Vallisoletana de dislexia y DEAS (Vallalexia), con NIF: G-47765797 y sede en la avenida Miguel Ángel Blanco nº1 8ªA de Valladolid, C.P.- 47014, la cantidad de doce mil euros (12.000 euros), con cargo a la partida 503.231.21.483.03 del vigente Presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para de atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área,

DECRETO Nº: 2671 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 23 MAY 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

